



GOBIERNO REGIONAL

DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003 _ -2026-GORE-ICA-DRA

ICA,

VISTO: 09 ENE 2026

La Propuesta de Encargo de Funciones de Responsable de Infraestructura Agraria de la Dirección Regional Agraria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se establece la organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 facultando en su Artículo 21 inciso c), al Presidente Regional a Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2023-GORE-ICA/GGR el Gobernador Regional Aprueba la Delegación de Facultades a los Directores Regionales de las diferentes Unidades Ejecutoras para proceder a la designación de los cargos de confianza de sus respectivas Direcciones;

Que, mediante Informe N° 005-2026-GORE-ICA-DRA/OA el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración comunica que al 31 de diciembre se ha vencido el Contrato Administrativo de Servicios del Ing. William Alan Ormeño Huamaní, finalizando su vínculo laboral a dicha fecha, asimismo da cuenta que el mencionado servidor asumía las funciones de Responsable de Infraestructura Agraria, de acuerdo con la R.D. N° 277-2024-GORE-ICA-DRA por tal motivo es pertinente Dar por concluida su Designación no habiéndose renovado el mismo, por lo cual solicita a la Dirección Regional permiso a en dicho cargo;

Que, mediante Informe N° 009-2026-GORE-ICA-DRA/OA el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, informa que teniendo en cuenta el cese de funciones del servidor CAS William Alan Ormeño Huamaní como Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria el 31 de diciembre de 2025, resulta conveniente y necesario que se Encarguen las funciones inherentes a dicho cargo para continuar el normal desarrollo de la gestión documental y toma de decisiones del área mencionada, por lo que de acuerdo a las coordinaciones efectuadas se propone el Encargo de las funciones de dicho Equipo al servidor contratado Ing. Edwin Jesús Emmanuel Anyosa Ore, por el período del 01 al 31 de enero de los corrientes;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 dispone en su Art. 83 numeral 83.1. Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa; 83.2. En caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél. 83.3. El delegado suscribe los actos con la anotación "por", seguido del nombre y cargo del delegante;

Que asimismo el cuerpo normativo antes referido dispone en su Art. 84 numeral 84.1. El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N°

003

-2026-GORE-ICA-DRA

ICA, 09 ENE 2026

designa la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. 84.2. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en mérito a lo expuesto y atendiendo a la propuesta de Encargo de las funciones del Equipo de Infraestructura Agraria al servidor contratado Ing. Edwin Jesús Emmanuel Anyosa Ore, corresponde se emita el acto resolutivo que formalice la Suplencia temporal de dicho cargo así como la delegación de la firma de los documentos que corresponden a dicho Equipo de Infraestructura Agraria al servidor contratado antes referido;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019 JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; asimismo, el artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su numeral 7.1 que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO Ley N° 27444 y Ley N° 32513 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Dar por Concluida la Designación del Ing., **WILLIAM ALAN ORMEÑO HUAMANÍ** como **Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria** de la Dirección Regional Agraria – Ica, con efectividad al 31 de diciembre de 2025, agradeciendo los servicios prestados en dicho cargo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y administrativas que se deriven del cargo desempeñado, en mérito de las consideraciones expuestas.

SEGUNDO. - Encargar bajo la modalidad de Suplencia Temporal al servidor contratado Ing. **EDWIN JESÚS EMMANUEL ANYOSA ORE**, en el cargo de **Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria** de la Dirección Regional Agraria – Ica, con efectividad del 01 y hasta el 31 de enero de 2026, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo representa, en tanto se designe al titular, en mérito a las consideraciones expuestas:

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL